



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Facultad de Derecho  
Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.  
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

ROSARIO, 26 de diciembre de 2006.-

VISTO, la presentación realizada, por la Profesora Titular de la cátedra III de "Introducción al Derecho", Dra. Lucía Aseff, sobre el nuevo programa de estudios de dicha materia, y

CONSIDERANDO, que se corrió vista de la mencionada propuesta al Departamento correspondiente, quienes se expidieron favorablemente,

Que, este cuerpo ha tratado en la sesión del día de la fecha y hecho suyo el informe del Departamento,

Que, asimismo, se ha establecido que la vigencia del referido Programa, principiará: para alumnos libres: a partir del turno del mes de mayo de 2007; para alumnos regulares: a partir del año académico 2007.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo Programa de la asignatura "**Introducción al Derecho**" (Cátedra III), presentado por la Profesora Titular Dra. Lucía Aseff, estableciendo que la vigencia del mismo principiará: para alumnos libres: a partir del turno del mes de mayo de 2007; para alumnos regulares: a partir del año académico 2007.-

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCION C.D.Nº263/06.-**  
Fdo.: Dr. Ricardo I. Silberstein – Decano.

ES COPIA FIEL ORIGINAL.



**PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO - AÑO 2.005**

**Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Rosario**

**Cátedra III – Profesora Titular: Dra. Lucía M. Aseff**

**A.- Duración – Características de la asignatura**

Introducción al Derecho es una materia anual que forma parte del Ciclo Básico de la carrera de Abogacía, que se imparte dos veces por semana con una carga horaria de 4 horas académicas semanales, respecto de la cual cabe señalar que al comienzo del ciclo lectivo los docentes nos encontramos con un grupo de ingresantes a la carrera de muy diverso origen y muy heterogéneos conocimientos y competencias.

Esta circunstancia nos obliga a invertir una considerable cantidad de tiempo en integrar al grupo y en encontrar un mínimo lenguaje común - propio pero al mismo tiempo específico de la asignatura – que los familiarice con las categorías básicas de la disciplina a fin de facilitar su comprensión, teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrolla el proceso educativo.

En este sentido, aunque no resulta novedoso, no se puede dejar de señalar que asistimos a un cambio civilizatorio donde la imagen, el cambio vertiginoso y la no menos vertiginosa obsolescencia de modas y modelos, entre otros signos de época, han tomado un extraordinario desarrollo exhibiendo una fuerte presencia en la vida cotidiana de todos, pero mucho más en el caso de los jóvenes y los adolescentes, como suelen serlo la mayoría de nuestros alumnos. Y que esta civilización de la imagen y de la inmediatez, de alguna manera conspira contra la posibilidad de elaboración de un pensamiento abstracto y contra la construcción de un saber y de una comprensión del mundo que excedan la superficie y la mera empiria, señalamiento que nos ha parecido

necesario hacer a fin de explicar de manera sucinta los motivos por los cuales los contenidos de ésta y otras materias de carácter especialmente reflexivo – como suelen serlo la mayoría de las que integran el Departamento de Filosofía y Ciencias Sociales – se han vuelto cada vez más difíciles en cuanto a su transmisión y comprensión, lo que influye de manera inevitable en las formas de comunicación entre profesores y alumnos, requiriendo no solo tiempos más extensos para poder completar en profundidad el programa de la asignatura sino también la versátil adopción de estrategias pedagógicas *ad hoc* para el mejor desarrollo de la tarea docente.

Es así que la presencia de los núcleos que conforman los contenidos básicos de la asignatura no descarta el tratamiento de otros temas de contenido variable, que podrán incorporarse libremente si de acuerdo al criterio del docente y teniendo en cuenta los intereses y sugerencias de los alumnos, resultan útiles a los objetivos de la materia y propenden a su actualización. De hecho ha sido costumbre que así fuera en el dictado de clases en períodos anteriores, no obstante lo cual me ha parecido necesario hacer esta aclaración como introducción a un programa que puede llegar a parecer sintético - sin que en su concreción, en definitiva, lo sea - a fin de precisar lo más ajustadamente posible su sentido.

### B.- Objetivos

Serían objetivos fundamentales de la materia poner al estudiante en contacto con los conceptos fundamentales de la teoría general del derecho, "introduciéndolo" en su estudio a través de la enseñanza de sus categorías básicas, tratando de que pueda desarrollar, al mismo tiempo, una valoración crítica de sus contenidos a partir de su interacción con las condiciones históricas y sociales en las que se genera el derecho, analizando sus textos en relación con el contexto en que son producidos y teniendo en cuenta los efectos de sentido que generan su circulación y su consumo mediante la suma de perspectivas y abordajes diversos.



Este programa, en tanto expresión de los docentes que integramos esta cátedra, aspira a desarrollar una visión crítica tanto del derecho positivo como de la teoría jurídica desde una perspectiva situada que se asume y se despliega dentro de un marco epistemológico de filiación materialista, sin desdeñar el diálogo con otras vertientes puesto que nos anima la convicción de que es necesario para los alumnos conocer las principales corrientes de epistemología jurídica que tienen vigencia en el mundo científico y académico, a fin de que cada uno pueda, si lo desea, comenzar a delinear su propio camino.

Esta filiación epistemológica determina algunos ejes básicos, muy sencillos, que habrán de estar presentes en nuestra propuesta académica y en nuestro plan de trabajo. Ellos son:

- antidogmatismo
- interdisciplina
- relación entre teoría y práctica
- participación de todos los protagonistas de este proceso mediante la práctica de la tolerancia y la facilitación del diálogo plural.

### **C.- Metodología pedagógica**

Habrá de ser necesariamente variada y flexible, en tanto dependerá del tema, del grupo y de las particulares habilidades e inclinaciones del docente.

No se descarta la clase magistral que siempre resulta útil y necesaria, pero sin dejar de tener en cuenta que debe complementarse con otros métodos más participativos y plurales, señalando a modo de mero ejemplo la realización de trabajos prácticos - individuales y grupales - de investigación doctrinaria y jurisprudencial, la redacción de monografías por parte de los alumnos, con



orientación y control del docente, así como el uso de todo tipo de medios audiovisuales por su especial adecuación al entorno habitual en el que vivimos.

Es así que proponemos para complementar las clases teóricas el análisis y comentario de textos, las guías de estudio para determinados temas especialmente significativos, la proyección de películas – de ficción o documentales – relacionadas con algún punto de la materia, el comentario fundado y por escrito de temas de actualidad con discusión en clase, la investigación fuera de ella, el torbellino de ideas, el juego de roles, en suma una pluralidad de métodos que el docente seleccionará conforme a su criterio a fin de dinamizar las clases sin renunciar por ello a un adecuado nivel académico.

#### D.- Métodos de evaluación

##### Alumnos regulares

Además de la exigencia de un determinado porcentaje de asistencia a clase para conservar la regularidad - que surge de las disposiciones administrativas de la Facultad - la cátedra exige para promover a los alumnos un examen final, con recuperatorio, donde se incluyen todos los temas de la asignatura, sin perjuicio de los métodos adicionales que cada docente implemente dentro de su comisión a fin de evaluarlos, de ser posible, en forma continua. Y sugiere, como mínimo, un examen parcial al promediar el año académico, a fin de compulsar el desarrollo conceptual y la comprensión de los estudiantes en relación a los contenidos de la materia.

Resultan especialmente útiles a los fines de una correcta evaluación los ejercicios prácticos y el uso de los métodos que promueven la investigación y la participación en clase, en tanto permiten formar respecto de cada alumno una



nota de concepto, que necesariamente se integrará con aquella con la que sea calificado en el examen final.

En cuanto a la modalidad, puede ser indistintamente oral o escrita, o incluso mixta, atendiendo a la elección de cada alumno por una u otra alternativa. De ser escrita, versará sobre temas puntuales del programa a desarrollar y/o relacionar, siendo terminantemente rechazadas por esta cátedra las así llamadas "pruebas" objetivas" por su elevada dosis de azar y su notoria ineficacia para evaluar correctamente el aprendizaje llevado a cabo por un alumno.

Para su definitiva calificación, una vez concluido el desarrollo de la materia se requerirá del alumno la exposición de sus propias ideas respecto a los temas más significativos del programa, en tanto será la forma más precisa de verificar la real incorporación de los conocimientos que los docentes de la asignatura pretendemos transmitir.

#### Alumnos libres

En la fecha asignada al examen de acuerdo al turno fijado por las autoridades de la Facultad, el alumno libre deberá pasar por un examen escrito concerniente a la totalidad de la materia, que tendrá un máximo de diez preguntas abarcativas de todas las unidades del programa y no se extenderá más allá de las dos horas de duración. El examen, que será elaborado y evaluado por el conjunto de la cátedra, podrá ser tomado por cualquiera de sus docentes.

A la semana siguiente, un tribunal examinador de por lo menos tres miembros de la cátedra examinará oralmente a aquellos alumnos que hayan aprobado el escrito con un puntaje de por lo menos cinco (5) puntos sobre el máximo de diez (10), bajo las condiciones reglamentariamente establecidas para este tipo de exámenes.



### E.- Contenidos

La exposición de los contenidos de la materia, que se estructura en un programa de seis unidades, toma en cuenta la existencia de otras materias afines dentro del Departamento de Filosofía y Ciencias Sociales, cuyos contenidos mínimos – más allá de que no han sido tratados ni consensuados por el Departamento – indican la probable existencia de ciertos conocimientos en el alumno que no es del caso repetir en otras asignaturas, salvo que el docente advierta que ello resulta imprescindible. Me refiero muy especialmente a las cuestiones generales relativas al lenguaje, a la teoría del conocimiento, a la axiología, a la problemática científica, histórica, filosófica e ideológica en sentido amplio, que están incluidas en la currícula de otras materias con las que será necesario mantener un permanente diálogo - contra la práctica habitual de considerarlas como compartimientos estancos sin comunicación alguna - a fin de optimizar recursos y esfuerzos.

#### Unidad I.-

##### El concepto de derecho.

##### El estatuto científico de la disciplina. Principales paradigmas

- 1.- La pregunta sobre la científicidad del derecho. La epistemología materialista.
- 2.- Ciencias causales y ciencias normativas, ciencias humanas y ciencias de la naturaleza.
- 3.- Las distintas concepciones (jusnaturalismos, positivismos, realismos, teorías críticas).

##### Bibliografía específica

- 1.- Aseff, Lucía M. "Sobre la ciencia del Derecho - ¿Es el Derecho una ciencia?" en "La interpretación de la Ley y otros textos críticos de teoría general" Editorial Juris, Rosario, 2.003.



- 2.- Kelsen, Hans "Teoría Pura del Derecho", cualquier edición, Cap. I y II
- 3.- Bobbio, Norberto "El problema del positivismo jurídico", Editorial Universitaria de Buenos Aires, Eudeba, 1965
- Aseff, Lucía M. "Acerca del Materialismo Jurídico", en "La interpretación...."
- Masino, María Aurelia "Concepciones o paradigmas acerca del Derecho", en "Las fuentes del Derecho y otros textos de teoría general", compilación de Lucía M. Aseff, Editorial Juris, Rosario, 2.005.
- Bonorino, Pablo R. "Iusnaturalismo y positivismo en el siglo XX", en "Las fuentes del Derecho..."
- Fernández Acevedo, Isabel "El derecho en la teoría de la sociedad de Niklas Luhman" en "Las fuentes del Derecho..."

## Unidad II.-

### Conceptos jurídicos fundamentales

- 1.- La norma jurídica, el acto ilícito, la sanción, la responsabilidad, la imputación. Derecho subjetivo y derecho objetivo.
- 2.- El sujeto de derecho.
- 3.- Mitos y ficciones en la construcción y el funcionamiento de lo jurídico.

### Bibliografía específica

- 1.- Kelsen, op. cit., Capítulos III, IV, V, VI, VIII
  - 2.- Foucault, Michel "La vida de los hombres infames". Altamira, Buenos Aires, 1992
- Marí, Enrique E.: "Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden", en "Derecho y Psicoanálisis: Teoría de las ficciones y función dogmática", Hachette, Buenos Aires, 1987.
- Rodenas, Alejandra: "Los conceptos jurídicos fundamentales hacia un punto de inflexión: la implicancia actual de la definición de sujeto de derecho", en "Las fuentes del Derecho...."



AA.VV. "Materiales para una teoría crítica del derecho", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1991.

### Unidad III.-

#### El orden jurídico

- 1.- Teoría general de la norma jurídica y del ordenamiento jurídico
- 2.- El Derecho y el Estado
- 3.- El pluralismo jurídico

#### Bibliografía específica

- 1.- Borello, Raúl G., "Sobre la teoría general de la norma jurídica y la teoría general del ordenamiento jurídico", en "Las fuentes del Derecho..."
  - 2.- Kelsen, op. cit, Capítulos IX, XI y XII
  - 3.- Borello, Raúl G. "Sobre el pluralismo jurídico", en "Las fuentes del Derecho..."
- Cárcova, Carlos M. "La opacidad del derecho", Trotta, Madrid, 1998.

### Unidad IV.-

#### Lenguaje y derecho. El discurso jurídico.

- 1.- Las características del lenguaje del Derecho
- 2.- El discurso jurídico como productor de sentido social. Ideología y poder
- 3.- La eficacia del derecho como sistema de control social. "El amor del censor"

#### Bibliografía específica

- 1.- Carrió, Genaro "Notas sobre derecho y lenguaje", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1986
- Bonomelli, Edgardo "Reflexiones sobre el discurso jurídico", en "Las fuentes del derecho..."



2.- Aseff, Lucía "Sobre el discurso jurídico" en "Las fuentes del Derecho..."

Aseff, Lucía "Argumentación jurídica y semiosis social", Editorial Juris, Rosario, 2.003

Entelman, Ricardo: "Discurso normativo y organización del poder", en la Revista Crítica Jurídica No. 3, México, UNAM, 1986.

Foucault, Michel "La verdad y las formas jurídicas", Gedisa, Barcelona, 1992

3.- Marí, Enrique "Moi, Pierre Riviere y el mito de la uniformidad semántica en las ciencias sociales", en "El discurso jurídico", de AA.VV., Hachette, Buenos Aires, 1982

Legendre, Pierre "El amor del censor", Anagrama, Barcelona, 1979.

#### Unidad V.-

##### Las fuentes del derecho.

##### Aplicación e interpretación de la ley.

1.- Las fuentes del Derecho

2.- La interpretación de la ley. Los métodos interpretativos.

3.- Argumentación y justificación. La función paradójica y el uso alternativo del Derecho

##### Bibliografía específica

1.- Aseff, Lucía "Las fuentes del Derecho", en "Las fuentes del Derecho...."

2.- Aseff, Lucía "La interpretación en el derecho. Los métodos interpretativos" en "La interpretación de la ley..."

3.- Aseff, Lucía "Argumentación Jurídica y semiosis social"

AA.VV. "Materiales para una teoría crítica del derecho", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1991

Fuller, Lon "El caso de los exploradores de cavernas", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1985



Ross, Alf: "*Sobre el derecho y la justicia*", Cap. IV, Eudeba, Buenos Aires, 1963

## Unidad VI.-

### Axiología y Derecho

- 1.- El Derecho y las otras regulaciones sociales
- 2.- El Derecho y la justicia
- 3.- El paradigma de los Derechos Humanos: historia y fundamentación  
Estado actual de la cuestión. Políticas de la memoria

### Bibliografía específica

- 1.- Hart, Herbert A. L. "*El concepto de derecho*", Cap. V, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1968
- 2.- Kelsen, Hans "*¿Qué es la Justicia?*", cualquier edición.
- 3.- Gardella, Juan Carlos "*La legitimación democrática, los derechos humanos y el desarrollo*", en "Las fuentes del Derecho..."  
Torrens, María Claudia "*El paradigma de los derechos humanos*", en "Las fuentes del Derecho..."  
Travieso, Juan Antonio "*Derechos Humanos y Jurisprudencia*", Eudeba, Buenos Aires, 1998.  
Brienza, Lucía. "*Discursos y políticas de la memoria en Argentina desde el retorno de la democracia hasta nuestros días*". Mimeo, Rosario, 2.005.

### Bibliografía General

- Aftalión Enrique, Vilanova José y Raffo Julio "*Introducción al Derecho*", Nueva Versión, Tercera Edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1999.
- Hart, Herbert H. L. "*El concepto de derecho*", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1968



- Guibourg, Ricardo A. "*La construcción del pensamiento*" Colihue, Buenos Aires, 2004.
- Kelsen: "*Teoría pura del derecho*"; Editorial Porrúa S.A., México, 1993; Eudeba, Buenos Aires, 1960
- Nino Carlos S. "*Introducción al análisis del derecho*", Astrea, Buenos Aires, 1984
- Ross Alf, "*Sobre el derecho y la justicia*", Eudeba, Buenos Aires, 1963
- Vernengo, Roberto "*Curso de teoría general del Derecho*". Depalma. Buenos Aires, 1985